

MINISTERIO
DE FOMENTO**TRABAJOS EN VERANO**SECRETARIA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURASDIRECCION GENERAL DE
CARRETERAS

DE: DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

3 AGOSTO 2001A: JEFES DE DEMARCACION, JEFES DE UNIDADES DE CARRETERAS Y JEFES DE
SERVICIOS DE CONSERVACION Y EXPLOTACION

TEXTO:

Las normas del Ministerio, por segundo verano consecutivo, no están dando siempre el resultado previsto porque en algunas ocasiones las Demarcaciones de Carreteras no planifican exhaustivamente ó no hacen el seguimiento de los trabajos de las tareas de conservación que afectan a la calzada, realizados por las empresas de conservación u otros contratistas.

Por lo tanto, salvo excepciones expresa y previamente autorizadas, se recuerda la obligatoriedad de cumplir en todos los casos las normas mínimas siguientes:

1.- Fines de semana

Prohibición de afectar a los carriles existentes en las calzadas entre las 14h del viernes y las 24h del domingo.

2.- Festivos

Prohibición de afectar a los carriles existentes en las calzadas entre las 14h de la víspera y las 24 h del día festivo.

3.- Puentes y fechas incluidas en operaciones salida / retorno

Se aplicarán acumulativamente las normas anteriores de fines de semana y festivos.

4.- Resto de días laborables de julio y agosto

Prohibición de afectar a las calzadas existentes entre las 12h y las 20h salvo causa justificada que recomiende variar el horario de esta limitación para ajustarle al horario real de tráfico normal ó intenso.

Al hablar de festivos nos referimos a festivos nacionales (todo el territorio español) y autonómicos y locales (en su ámbito correspondiente) cuyo radio de aplicación deben medir, caso por caso, las Demarcaciones.

Dése traslado del contenido de esta comunicación a todos los Directores de Obra y Empresas Contratistas afectadas.

Madrid, 3 de agosto de 2001